JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, lunes dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Karen Jineth Rueda Linares
Niño:	D.M.P.R.
Demandado:	José Alexis Puentes Martínez
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00044-00
Asunto:	Tiene en cuenta datos del demandado y ordena oficiar pagador.

Conforme la respuesta de FAMISANAR EPS, se ordena oficiar a SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA a fin de materializar las medidas provisionales a favor del niño y ordenadas en providencia de fecha mayo 31 de 2022 *(f.6-7)*.

A su vez, téngase en cuenta los datos informados a la EPS por parte del demandado para su notificación del presente tramite; por secretaria agótese el procedimiento dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022[1], para efectivizar la vinculación de la pasiva[2].

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

[1] *"Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."*
[2] Parágrafo 1°, Art. 291, Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."*

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e96e5f49a3c837145ea0f756e48a012d44f331ee32e04923db754d99796610**

Documento generado en 18/07/2022 03:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica